

DECLARATORIA DE ENTENDIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN  
ENTRE EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN  
Y EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día 06 del mes de Agosto del año 2014, comparecen, **POR UNA PARTE:** El **CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL** (en adelante C.E.T.P) representados por el Director General del Consejo de Educación Técnico-Profesional Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN y la Secretaria General Prof. Sandra CUNHA RAU, constituyendo domicilio en la calle San Salvador N° 1674 de la ciudad de Montevideo; **Y POR OTRA PARTE:** El **CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN** (en adelante C.F.E) representado por la Directora General Mag. Edith MORAES, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio N° 1091 de la ciudad de Montevideo; -----

Declaran que, con el objetivo de reunir esfuerzos y para desarrollar relaciones de cooperación en temas de interés común deciden celebrar la siguiente Acta, con el propósito de formalizar el Acuerdo de Trabajo entre el Consejo de Formación en Educación (C.F.E) y el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P) de fecha 28/05/2014 (Res. N° 1910/13 - ACTA N° 141,



Consejo de Educación  
Técnico-Profesional  
(Universidad del Trabajo  
del Uruguay)



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

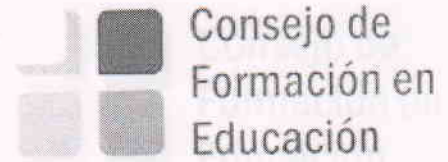


Consejo de  
Formación en  
Educación

de fecha 14/08/2013 - EXP. 4685/13/C.E.T.P) incorporando el Proyecto Unidades Regionales de Educación Permanente (UREPs) referido a la formación permanente de los docentes del Consejo de Educación Técnico Profesional y a la extensión e investigación de los docentes del C.F.E, se agregan los puntos que se desarrollan en los siguientes párrafos.

Se plantea acordar la creditización de los procesos de formación facilitados por UREPs y el C.F.E con la finalidad de reconocer a los docentes del C.E.T.P su participación en dichas instancias e impulsarlos a involucrarse en la oferta educativa del C.F.E.

Los créditos conseguidos por los docentes que participen en estos procesos serán considerados para carreras que incluyan en su propuesta curricular los créditos o como Seminarios en el marco de los planes 2008 de formación de maestros y profesores. Asignándose para ello un crédito cada quince horas de curso. En el caso de los cursos teóricos esto implicará: por cada hora presencial dos horas de estudio (2 hora), mientras que en el caso de los cursos prácticos cada hora presencial supondrá una hora de trabajo y media hora de estudio (1 hora y 1/2).



Por otro lado, las horas utilizadas por los docentes del C.F.E para el desarrollo de instancias de formación a desarrollar en conjunto serán utilizadas en el marco de las tareas de extensión.

Dada la complejidad que implicará la implementación de este acuerdo, se propone crear una Comisión de Seguimiento conformada por un integrante del Equipo Coordinador de UREPs de Planeamiento Educativo del C.E.T.P y la Directora de Planeamiento Educativo del C.F.E para realizar el seguimiento, los ajustes y la evaluación de las propuestas realizadas.

A su vez, se acuerda generar Comisiones Regionales en las que participen un integrante por región designado por el C.F.E y un integrante por región designado por la Dirección de cada Campus Regional de Educación Tecnológica en acuerdo con la Dirección del Programa Planeamiento Educativo del C.E.T.P. En el caso de los centros educativos que no estén adscritos a ningún Campus la designación estará a cargo del Programa Planeamiento Educativo del Consejo de Educación Técnico Profesional.

**OTORGAMIENTO:** *Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha indicada.*